

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 1'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Mayo.)

Gobierno Civil

CIRCULARES

1178

Habiendo desaparecido en la tarde del 16 del actual, de la finca «El Juncal», jurisdicción de Albelda, dos vacas de la propiedad de D.ª Concepción Michel, cuyas señas se publican á continuación, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, y muy especialmente á los de Sorzano, Entrena, Navarrete, Fuenmayor y Nájera, su busca y captura, y caso de hallarlas las pongan á disposición del Alcalde de Albelda, para su entrega al interesado.

Logroño 18 de Mayo de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

Señas:

Raza de la sierra ó del país, pelo rojo claro y una de ellas muy próxima á parir, ambas con collar y cencerro, criadas en las jurisdicciones de Ledesma y Tobía.

1179

Siendo muchos los Sres. Alcaldes á quienes por la Zona de Re-

clutamiento de esta Capital se les remiten comunicaciones y documentos de interés, desatendiendo su contestación y dejando sin cumplimentar los servicios que les encomienda dicha Zona y Autoridades militares, he dispuesto recordarles el acatamiento que deben á cuantas órdenes sean emanadas de las referidas Autoridades militares, en la inteligencia de que si persisten en desobedecerlas, les exigiré las responsabilidades á que se hagan acreedores por su negligencia y omisión.

Logroño 18 de Mayo de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

1181

Habiendo desaparecido del pueblo de Pozangos, provincia de Guadalajara, de la casa paterna, la joven Miguela Moreno Gutiérrez, cuyas señas se publican á continuación, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de dicha joven, y caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Logroño 17 de Mayo de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

Señas:

Edad 17 años, estatura baja, color bueno, cara ancha, pelo negro y cejas al pelo.

SECCIÓN AGRONÓMICA

1177

A fin de dar cumplimiento al Real decreto de 4 de Marzo último, en cuanto se refiera á la enseñanza, propaganda y divulgación de conocimientos á los agricultores y dejar desde luego implantado en esta Sección agronó-

mica el servicio de consultas gratuitas que establece la disposición 2.ª del artículo 1.º del referido Real decreto, se publican á continuación los artículos siguientes:

Artículo 15. Independientemente del servicio de enseñanza agrícola superior, que se sujetará á las disposiciones especiales que regulen el funcionamiento de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos y de la enseñanza teórico-práctica de obreros agrícolas, que regulará el Reglamento de régimen interior de las Granjas y demás establecimientos especiales de enseñanza, se procederá por las Secciones, de acuerdo con el Reglamento vigente, á resolver gratuitamente las consultas que los particulares quieran realizar, por orden riguroso de su presentación.

Artículo 16. A este efecto, se llevará en las Secciones un libro registro donde por dicho orden se anotará el nombre del consultante, la fecha de la consulta, el objeto de la misma, muestras que se acompañan y observaciones pertinentes á la consulta. El plazo máximo para la resolución de éstas cuando en la Sección existan medios bastantes á resolverlas, será el de diez días.

Artículo 17. Cuando para la resolución de consultas sea necesario que el Ingeniero de la Sección salga de la capitalidad á realizar observaciones ó toma de muestras sobre el terreno, tendrá que solicitar autorización de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, devengando en este solo caso las indemnizaciones reglamentarias. El plazo para la resolución de la consulta será entonces el de treinta días, á contar desde la fecha en que se autorice el servicio.

Artículo 18. Aquellas consultas que no puedan resolverse en la Sección por exigir investiga-

ciones ó operaciones de laboratorios especiales, se remitirán con sus antecedentes al Ingeniero Jefe regional, el que la dirigirá á su vez á la Granja Instituto correspondiente, Estación especial, ó Estación Agronómica y de patología vegetal, según su índole y la dificultad técnica que entrañe.

Artículo 19. Las Granjas ó Estaciones evacuarán este servicio por orden riguroso de prelación, en un plazo máximo de veinte días, solicitando permiso para ampliarlo en los casos de investigación complicada ó de acumulación excesiva de servicios.

Artículo 20. Serán de abono de los particulares, en concepto solo de reintegro al material de los establecimientos de las Secciones, los gastos que originen el transporte de las muestras, reactivos, etc., etc. A aquellas operaciones que exijan análisis reclamándose por el particular certificación oficial del mismo, se les aplicará la tarifa especial que rija para estos casos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los agricultores.

Logroño 18 de Mayo de 1904.—

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la comunicación remitida á este Ministerio por el Instituto de Reformas Sociales, y con objeto de evitar en lo sucesivo torcidas interpretaciones respecto del funcionamiento de las Juntas locales en lo relativo á la inspección que les está encomendada por la Ley de 13 de Marzo de 1900 sobre el trabajo de mujeres y niños;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que conforme á lo determinado en el art. 32 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley, no es preciso que la inspección que deben ejercer las Juntas locales de Reformas Sociales se verifique por todos sus delegados, siendo indiferente para sus efectos, y, por tanto, para los del recurso de alzada, que la denuncia se formule por uno ó por varios Inspectores; y

2.º Que para resolver las alzas que en esta materia se interpongan contra los acuerdos de las Juntas locales ante las Juntas provinciales, deben atenderse éstas á la comprobación de la falta tenida en cuenta para dictar el acuerdo apelado.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sres. Gobernadores civiles.

(Gaceta del 17 de Mayo).

Comisión Provincial

1183

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Plas.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	"	29
Id. de carne, kilogramo. . . .	1	79
Id. de vino, litro.	"	33
Id. de cebada, de 4 kilogramos.	"	88
Id. de paja, de 6 kilogramos. .	"	36
Id. de aceite, litro.	1	18
Id. de carbón, kilogramo. . . .	"	11
Id. de leña, kilogramo.	"	04

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 18 de Mayo de 1904.
—El Vicepresidente, Vicente de la Plaza.—El Secretario, Benigno Macua.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALFARO

1137

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Corporación en el mes de Abril último.

Sesión del día 11, supletoria á la ordinaria del día 9

Se aprueba el acta de la anterior.

El Ayuntamiento queda enterado de una comunicación del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial dando un nuevo plazo para el pago de las 7.510 pesetas y 91 céntimos que este Municipio adeuda por reparos de la filoxera y años de 1897 á 98 hasta 1902.

Que una instancia del vecino don Pedro Milagro Rivas, solicitando terreno para una sepultura en el cementerio, pase á informe del Concejal Comisario.

Se acuerda conceder una plaza de lactancia para un niño del vecino Valentín Díez Llorente.

La Corporación quedó enterada del producto habido en la Administración de consumos en el mes de Marzo último.

Después de examinadas fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una de 190 pesetas 60 céntimos del albañil Zoilo Calvo por limpieza y arreglo de la alcantarilla de San Francisco.

Otra de 49 pesetas 25 céntimos del albañil Florentino López por la construcción y arreglo de habitaciones para la portería en las escuelas municipales.

Otra de 18 pesetas de jornales empleados en el arreglo de puentes del camino de Navarra en el Soto de Morales.

Una relación de 622 pesetas 10 céntimos de gastos habidos en el Hospital durante el mes anterior presentada por el Tesorero del mismo.

Otra cuenta de 57 pesetas 25 céntimos de Miguel Beaumont por arreglo del material contra incendios.

Otra de 22 pesetas presentada por el mismo Beaumont por arreglo de farolas del alumbrado público.

Después de enterar el Sr. Presidente á la Corporación de haber sido llamado á su despacho por el Sr. Gobernador civil de la provincia telegráficamente para tratar sobre juegos prohibidos, encareció su persecución á los Sres. Tenientes y demás Concejales, y la Corporación acuerda indemnizar al Sr. Alcalde los gastos que dicho viaje á la capital le haya ocasionado con arreglo á la tasa acordada en 30 de Marzo de 1902.

En vista de una denuncia del Presidente de la Asociación de ganaderos de esta ciudad que apoya el señor Llorente, se acuerda que la Comisión de Policía rural verifique una revisión de límites del terreno comunal contiguo á la posesión que D. Alejo Arnedo tiene en el término de Padi-

llares, á cuyo acto concurrirá el interesado, dos individuos de la Asociación y el Secretario municipal.

Se aprueban los trabajos llevados á efecto bajo la dirección de los Concejales Sres. Calvo y Llorente para el arreglo del camino de la barca, en el Ebro.

Se acuerda que los asuntos para la próxima sesión sean los que vayan despachando las Comisiones y nuevos que se presenten.

Sesión del día 18, supletoria á la ordinaria del día 16

Se aprueba el acta de la anterior.

Examinadas, fueron aprobadas las cuentas siguientes:

Una relación de 48 pesetas de jornales empleados en el arreglo del camino de la barca.

Una cuenta de 40 pesetas 70 céntimos de Celestino Pascual, por trabajos de carpintería en el edificio de las escuelas municipales.

Otra del mismo señor de 10 pesetas 25 céntimos por arreglo de escaleras movibles de los serenos para encender las farolas del alumbrado público.

Otra de D. José Mesanza por 15 pesetas 75 céntimos de 225 kilos carbón cok para estufas, suministrado en el mes de Marzo último.

Vista una carta de los Sres. Herro y Riva sobre pago de un crédito de 5.375 pesetas, se acuerda significarles que sin perjuicio de ir abonando los intereses convenidos, el Ayuntamiento se compromete á liquidar la deuda, pagando 1.000 pesetas en cada presupuesto á contar desde el actual.

Se acuerda que los asuntos para la próxima sesión sean los que vayan despachando las Comisiones y nuevos que se presenten.

Sesión del día 25, supletoria á la ordinaria del 23

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el cumplimiento de una circular de la Administración de Hacienda de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 22 sobre remisión de estados que previene el artículo 18 del vigente Reglamento de consumos.

Se acuerda autorizar á D. Marcelino Ortiz de Lanzagorta para que perciba en Hacienda lo que corresponda á este Ayuntamiento por recargos municipales sobre contribución industrial.

Que una instancia suscrita por don Agapito Palacios solicitando autorización para colocar madera en frente la Nevera, pase á informe de la Comisión de Policía urbana.

Examinadas, fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una de D. Atanasio Fraile de 131'95 pesetas por efectos timbrados suministrados durante el primer trimestre del año actual.

Otra del mismo de 30'90 pesetas de socorros suministrados á pobres de tránsito en igual período.

Otra de D. Pablo García de 7'50 pesetas de 2 y 1½ docenas tubos para el alumbrado público en noche que no hubo eléctrico.

Se aprueba la cuenta de intereses rendida por el apoderado en Madrid, correspondiente al primer trimestre y de la que resulta á favor del Municipio un saldo de 3.748'30 pesetas, que han sido ingresadas á cuenta del cupo provincial.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes actual, que asciende á 7.404'57 pesetas.

Igualmente se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Marzo formado por la Secretaría.

Habiendo resultado inútiles cuantas gestiones oficiales se han practicado en averiguación de las cantidades que procedentes de venta de bienes de propios debe ser indemnizado este Ayuntamiento, así como de los intereses devengados hasta el día, siendo varias las proposiciones presentadas por Agentes desconocidos para la negociación de aquéllos créditos, de conformidad con una carta del Sr. Alonso, apoderado de este Municipio en Madrid, se acuerda:

1.º Dar las gracias á dicho señor por su desinteresado ofrecimiento y honrados consejos que desde luego estima la Corporación.

2.º Concederle amplias facultades para gestionar el asunto, ya valiéndose de D. Jacinto López ó de cualquiera otra persona que pueda ayudarle y que creyera más conveniente al mejor éxito, pero bajo su dirección todo, á cuyo objeto se le remitirán cuantos datos existan; y

3.º Facultarle también para que pueda remunerar y él percibir el premio de los trabajos precisos, una vez realizados los intereses que hayan devengado hasta el día, los bienes que se trata de adquirir.

Alfaro 3 de Mayo de 1904.—El Secretario, Arsenio Juarrero.

Aprobación —El anterior extracto fué aprobado por el M. I. Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Alfaro 10 de Mayo de 1904.—P. A. del M. I. A.: El Secretario, Arsenio Juarrero.—El Alcalde Presidente, Emilio Ostavio de Toledo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

1142

Extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Abril de 1904.

Sesión del día 6

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concede autorización á D.ª Isabel Ugalde para reconstruir el tejavano posterior de su casa núm. 29, de la calle del Marqués de Francos.

Se concedió á D. Pedro Palacios socorro de lactancia en el turno ordinario.

Accediendo á lo solicitado por doña Baltasara García, se le concede un socorro para pasar á Logroño á curar una enfermedad de la vista.

Leída una memoria del Sr. Arquitecto, relativa á las obras que deben ejecutarse en el lavadero público, antes de resolver, se acuerda reclamar á los propietarios de las fabricaciones situadas en término de Fuente del Ojo, los títulos de concesión ó derechos de que se crean asistidos para el aprovechamiento de las aguas de dicha fuente.

Accediendo á la petición de D. Luis Gómez, se le cede la bomba de incendios para la extracción de agua en una finca de su propiedad, respondiendo de los desperfectos que puedan ocasionarla.

Pasó á estudio de la Comisión de Policía urbana una instancia de don Máximo Delgado, en concepto de mandatario verbal de los propietarios y colonos del término del Remolino, solicitando tomar las aguas del arroyo de Roca para el riego de las heredades.

Se designa á los Presidentes de las Comisiones de Hacienda, Obras y Policía, para constituir la mixta que ha de informar en la instancia presentada en la anterior sobre varias reformas en el barrio de la Estación.

Se dirigen varias preguntas sobre las obras ejecutadas en el arreglo de una pared de la huerta del Sr. Aguirre, sita en el ferial, en la casa que se tomó en arriendo frente al cuartel, y del aprovechamiento de piedra procedente de la Capilla del cementerio viejo, interesándose así bien el riego de las calles antes de ser barridas, é indicando por último que se está transportando tierra en Fuente del Moro, para hacer mayor la explanación inmediata á la fuente.

Sesión del día 13

Se aprueba el acta de la anterior.

Aprobado el extracto de acuerdos del mes anterior, se dispuso remitirlo al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Accediendo á lo solicitado por don Nicolás Arteaga, se le autoriza para el arreglo de la fachada de su casa núm. 1 de la calle del Jurado.

También se autoriza á D.^a Martina Lazcano para reparar la fachada de su casa núm. 18 de la calle del Marqués de Francos.

Se concede á D.^a Luisa García un socorro para trasladarse á Logroño á curar la enfermedad que padece en la vista.

Se concede á D. Claudio Ruanes socorro de lactancia en el turno ordinario.

Leída una memoria del Sr. Arquitecto, relativa á las obras necesarias en los caminos que desde el puente conducen á la estación del ferrocarril, consistiendo en la colocación de una acera de asfalto en la margen izquierda de la carretera, y el segundo proyecto, en el arreglo del camino de

Cantarranas. Previa discusión, se acuerda la ejecución de este segundo proyecto, como más fácil y económico, encargando á la misma comisión se aviste con los interesados para conocer sus ofrecimientos de ayuda material en la ejecución del proyecto primero ó sea el del asfalto.

Se encarga al Sr. Arquitecto el estudio de un plan general de asfaltado de las calles de la población.

Se interesa la limpieza de dos alcantarillas en la Plaza de la Cruz y las traseras de la calle del Marqués de Francos.

Se aprueba el contrato formalizado por la Comisión con la banda de música.

Se autoriza á D. Regino Orive para arreglar por su cuenta el camino de Ondón, para el tránsito de carros.

Se encarga á la Comisión vea si puede suprimirse alguna luz como sobrantes en vía pública, para trasladarlas á la casa arrendada en la calle de Linares-Rivas.

Se acuerda la corta del arbolado seco que hay en el prado de Fuente del Moro, y se encarga al Síndico el enterarse de una denuncia de corta de chopos en el mismo.

Se acuerda arreglar el carro de riego, para ponerlo en buenas condiciones de prestar servicio.

Sesión del día 20

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se da cuenta del fallecimiento del Concejal D. Francisco Santiago, haciéndose presente el sentimiento de la Corporación.

Accediendo á lo solicitado por don Máximo Delgado, se le concede el aprovechamiento de aguas para el regadío, de conformidad con lo propuesto por la Comisión en su informe, y se encarga al Sr. Arquitecto el estudio del presupuesto para hacer puestos cubiertos sobre la acequia para desagüe de alcantarillas.

Pasa á informe de la Comisión de Obras, la instancia de D. Saturnino de Pereda, solicitando permiso para el arreglo de la fachada de la casa núm. 26 de la Plaza de la Cruz, con el informe emitido por el Sr. Arquitecto.

Se concede á D. José Maestu socorro de lactancia en el turno preferente.

Se aprueba el informe de la Comisión de Instrucción, relativo á la provision de material á las escuelas y de portera á la de párvulos, proponiendo á la Junta local el estudio de unificación de textos en las escuelas.

Se entera la Corporación de una comunicación de la Jefatura de Obras públicas, participando que el 25 del actual se procederá á la recepción definitiva é incautación por el Estado del puente sobre el río Tirón, y de las obras de la carretera de travesía, acordándose con este motivo la distribución alterna de las luces colocadas en el puente.

También se entera de una concepción de 1.000 pesetas hecha por el

Gobierno para premios en concurso de ganados en las ferias.

Visto el sobrante en el capítulo de aceras y empedrados, se acuerda su empleo en el asfaltado de una ó dos calles, proponiendo la Comisión y Arquitecto la que consideren más necesitada y quepa su arreglo dentro del sobrante.

Sesión del día 27

Fué aprobada el acta de la anterior.

Vista una instancia de D. Timoteo Eguíluz, relativa á la introducción de carnes muertas con perjuicio de sus intereses como rematante del arbitrio del Matadero, se acordó atenderse á lo resuelto sobre el particular en sesión de 10 de Febrero último, y encargar á una comisión el estudio de establecer un banco regulador.

De conformidad con el informe de la Comisión en la instancia presentada en la anterior por D. Saturnino de Pereda, se le autoriza la obra cumpliendo previamente con el artículo 225 de las Ordenanzas.

Se concede á D. Evaristo Urbina socorro de lactancia en el turno ordinario.

Aprobada la distribución de fondos para las obligaciones del mes actual, se dispone remitirla á la Superioridad para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobaron varias cuentas de servicios municipales.

La Comisión de Obras presenta un dictamen proponiendo el asfaltado de varias calles, en vez de una ó dos como se dijo en la anterior, designándose aquellas en el trabajo de medición y cálculo del proyecto hecho por el Sr. Arquitecto; y tomándolo en consideración, se encarga á la Comisión continúe su estudio para la ejecución de la obra.

Se aprueba la subasta de la obra de reparación de las escaleras del lavadero adjudicada á D. José Gutiérrez.

Se acuerda suscribir la instancia que ha de elevarse al Ministerio de Gracia y Justicia, solicitando la implantación de los Tribunales de partido

Se fija el 30 del actual para subastar el servicio de sillas en el paseo.

Se acuerda la reparación de las paredes del edificio de escuelas públicas.

Se encarga al Sr. Arquitecto el estudio del ensanche del cementerio.

Indicada la necesidad de adquirir maromas para el matadero, se acuerda ver si convendría utilizar cables por la más duración.

Acordado el aumento de cuatro plazas de barrenderos, se dispone el anuncio de las vacantes para su provision interina.

Se acuerda el arreglo de los caminos de Iturrimurri y de Zarratón, que se encuentran en mal estado.

Respecto al servicio de policía, se convino en que conforme al reglamento depende el cuerpo de la Comi-

sión del ramo y del Síndico quien está facultado para disponer el trabajo entre sus individuos.

Se dispone la circulación de las órdenes del día, venticuatro horas antes de la sesión.

Con lo que se terminó la sesión.

Haro á 9 de Mayo de 1904.—Fermín Bañares.—V.^o B.^o: El Alcalde, Luis de Salcedo.

En sesión de hoy se aprueba el precedente extracto de acuerdos, disponiendo remitirlo al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Haro 11 de Mayo de 1904.—Luis de Salcedo.—Fermín Bañares.

Sección Judicial

Juzgados Municipales

1170

Don Vicente Fernández, Juez municipal de Pedroso;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para acreditar la posesión en que Don Pablo Navarro Hernández se halla de las fincas siguientes, radicantes en este término municipal.

En Los Hoyos; tierra de trece áreas y noventa y ocho centiáreas ú ocho celemines; linda al Norte y Este, la de herederos de Lucio Velasco; Sur, la de los de Pío Hernández, y Oeste, la de Tomás Hernández.

En Valdevedral; tierra de trece áreas y noventa y ocho centiáreas ú ocho celemines; linda al Norte, la de herederos de Lucio Velasco; Sur, la de Santiago Alvarez; Este, la de herederos de José Zaldivar, y Oeste, la de Juan Velasco.

En Valdevedral; tierra de cuarenta y tres áreas y sesenta y siete centiáreas ó dos fanegas y un celemin; linda al Norte, la de herederos de Cándido Aguirre; Sur, la de Antonia Goicolea; Este, la de Manuel Zaldivar, y Oeste, la de Juan Velasco.

En Valde-Alvaro; tierra de tres hectáreas, venticuatro áreas y noventa y nueve centiáreas ó quince fanegas y seis celemines; linda al Norte, camino de Santa Ana; Sur, tierra de Blasa Montes; Este, la de herederos de Antonio Hernández, y Oeste, la de Regina Herce y Salvadora Novoa.

En Los Hoyos; tierra de trece áreas y noventa y ocho centiáreas ú ocho celemines; linda al Norte, la de Pablo Navarro; Sur, la de Juan Herce; Este, la de Tiburcia Villarreal, y Oeste, la de herederos de Andrés Hernández.

Y habiéndose ordenado por el señor Registrador de la propiedad de este partido el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.^o del artículo 402 de la Ley Hipotecaria, por aparecer asientos que contraen la posesión justificada de las fincas deslinda-

das, en providencia de hoy, he acordado, entre otros particulares, oír en el citado expediente á Don Cefirino, Don Hilarión y Don Manuel Montes Pérez, como herederos de don Eustaquio Montes Velasco, á cuyo nombre se halla inscrita la finca primera, así como á Don Tomás Gómez de Arteché y Lombillo ó á sus herederos, por aparecer inscritas á su nombre las restantes, excepto una octava parte de la quinta, é ignorándose su domicilio, se les cita por medio del presente para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á alegar lo que crean convenirles en el expediente de referencia, pues pasado dicho plazo sin verificarlo se les tendrá por conformes con el mismo.

Dado en Pedroso á dieciséis de Mayo de mil novecientos cuatro.—Vicente Fernández.—P. S. M., Manuel Martínez, Secretario.

Juzgados de 1.ª Instancia

1172

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera;

Por el presente hago saber: Que al efecto de dar cumplimiento á lo que la Ley, estableciendo el juicio por Jurados, ordena en su artículo 31, he dictado con esta fecha resolución, acordando proceder á la designación por suerte de los seis Vocales que bajo la presidencia del que suscribe, en concepto de contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de formar la Junta de este partido, para cuyo acto que será público y se anunciará con tres días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se señala el día veintiseis de este mes á las once en la sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Nájera á dieciséis de Mayo de mil novecientos cuatro.—M. Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

1180

Don Teótimo Lacalle y Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de don Victoriano Sánchez Pérez, natural de Viniegra de Abajo, partido judicial de Nájera, provincia de Logroño y vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció el cinco de Diciembre de mil novecientos dos, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, habiéndose presentado á reclamar la herencia, sus hermanas carnales de doble vínculo doña Casimira y

doña Justa Sánchez Pérez, casada esta última con don Alejandro Moreno Tovia, las cuales se hallan en segundo grado civil de consanguinidad con el finado; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del mismo para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el último de los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Logroño y *Gaceta de Madrid* en que se verifique; pues así lo tengo acordado por providencia de este día dictada en el expediente seguido en este Juzgado á instancia del Procurador don Faustino Fernández Tamayo, en nombre y representación de doña Casimira Sánchez Pérez, vecina de esta población y de don Alejandro Moreno Tovia, como marido de doña Justa Sánchez Pérez, de Viniegra de Abajo, para que se las declare herederas abintestato de su expresado hermano don Victoriano Sánchez Pérez.

Dado en Mérida á trece de Mayo de mil novecientos cuatro.—Teótimo Lacalle.—El Actuario, Licenciado Alvaro Ibáñez.

12.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL
COMANDANCIA DE LOGROÑO

1164

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Junio próximo, de todas las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente Ley de Caza, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en dicha subasta comparezcan á las once del día expresado en la Casa-Cuartel de esta capital, sita en la calle de Burgos, núm. 10.

Logroño 15 de Mayo de 1904.—El primer Jefe, Joaquín Pujates.

1169

En la Caja de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia, se hallan depositadas 388'28 pesetas que corresponden percibir á Maria Puerto Quintero, hija del sargento retirado fallecido, Dionisio Puerto Rodríguez.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para noticia de la interesada, la cual podrá dirigirse al Jefe de la citada Comandancia para el percibo de dicha cantidad.

Logroño 16 de Mayo de 1904.—El Comandante primer Jefe, Joaquín Pujates.

Anuncios Oficiales

1162

CASTROVIEJO

Don Ignacio Nájera Lacalle, Alcalde constitucional de esta villa de Castroviejo;

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitador la primera y segunda subasta de consumos á venta libre para el año actual, se anuncia la primera con venta á la exclusiva al por menor de carnes frescas y saladas y líquidos y sal, que tendrá lugar en la casa Consistorial el día 18 del actual á las once de la mañana, bajo las condiciones que obran en Secretaría y tipo señalado en el expediente.

Si dicha subasta tampoco tendría resultado se celebrará otra segunda el día 26 á la misma hora, rectificando los precios, y si tampoco ésta tendría resultado se celebrará la tercera y última subasta para el día 3 del próximo mes de Junio á igual hora, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado en las anteriores.

Castroviejo 10 de Mayo de 1904.—Ignacio Nájera.

Autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia por Real orden comunicada con fecha 3 del actual, para establecer arbitrios extraordinarios sobre los artículos de paja, leña y patatas, y acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de los mismos, se ha fijado para que tenga efecto la primera subasta el día 20 del actual á las once de la mañana, bajo el tipo de 915'85 pesetas, siendo necesario para tomar parte en la subasta el ingreso del 5 por 100 del importe del tipo señalado, y una vez adjudicado constituirá fianza equivalente al remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y casa Consistorial donde ha de celebrarse la subasta.

Si por falta de licitador quedase desierta la subasta primera, se celebrará otra segunda el día 30 del actual á la misma hora que la anterior, siendo admisible en esta subasta postura que cubra las dos terceras partes de la anteriormente dicha.

Castroviejo 10 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Ignacio Nájera.

1166

ARENZANA DE ABAJO

Hallándose vacante la titular de Profesor Veterinario de esta villa á cuyo cargo está la Inspección de carnes, se hace saber á quienes conven-

ga solicitarla, que dicho cargo será remunerado con unas 40 fanegas de trigo anuales, más 100 pesetas satisfechas por la Inspección de carnes.

El Alcalde que suscribe recibirá instancias por espacio de quince días á contar de la fecha y dará más detalles á quien los solicite.

Arenzana de Abajo 15 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Emiliano Gil.

1173

FONCEA

Don Antonio Angulo López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Foncea;

Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba por haber tomado posesión en otra de mayor categoría, se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, con el sueldo anual de 15 pesetas por la inspección de carnes y 80 fanegas de trigo por la asistencia facultativa á unas ciento ochenta á doscientas caballerías mu-lares.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de veinte días, á contar desde el que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Foncea 17 de Mayo de 1904.—Antonio Angulo.

1163

VILLALBA DE RIOJA

Don Gregorio Salazar Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Villalba de Rioja;

Hago saber: Que terminados los repartimientos de consumos y gremial de líquidos para cubrir el encabezamiento en el presente año de 1904, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados y presenten los contribuyentes las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villalba de Rioja 14 de Mayo de 1904.—Gregorio Salazar.